

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 49/93.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 737.163.

Expediente: 50/95.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 1.154.896.

Expediente: 37/95.
Entidad: Cruz Roja.
Importe: 2.982.063.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de fecha 27 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-085/95	Cestem, S.L. (Academia La Sierra)	3.732.000
11-093/95	Escuela Superior de Turismo de Jerez	3.987.000
11-076/95R2	Centro de Estudios Profesionales, S.L.	8.133.750
11-042/95	Miriam Casey (Academia Saint Patrick's)	1.911.600
11-150/95	Afanas de Jerez de la Frontera	7.641.000
11-043/95	Centro Penitenciario Puerto II	10.857.150
11-019/95	Centro Penitenciario de Jerez de la Frontera	4.482.900

Núm. Expte.	Entidad	Importe Ptas.
11-021/95	C. Penitenciario de Cumplimiento de El Puerto	3.050.400
11-096/95	Ceder Sierra de Cádiz	24.405.300
11-141/95	Cash-Dian Jerez	25.614.000
11-024/95	Canal Alameda, S.L.	12.425.500
11-149/95	Elaboración Artesana de El Cuervo, S.L.	4.506.600

Cádiz, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre, la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Expediente	Entidad	Subvención
ALPE-02/95-SE	Ayto. de Arahal	3.000.000 ptas.
ALPE-24/95-SE	Ayto. de Aznalcázar	3.000.000 ptas.
ALPE-35/95-SE	Ayto. de Camas	3.000.000 ptas.
ALPE-36/95-SE	Mancomunidad de Servicio e Infor- mación del Aljarafe	2.000.000 ptas.
UPE-46/95-SE	Ayto. de Alcalá de Guadaira	7.500.000 ptas.
UPE-17/95-SE	Ayto. de Carmona	4.000.000 ptas.
UPE-37/95-SE	Ayto. de Dos Hermanas	7.500.000 ptas.
UPE-28/95-SE	Ayto. de Ecija	7.000.000 ptas.
UPE-08/95-SE	Ayto. de Estepa	7.500.000 ptas.
UPE-23/95-SE	Ayto. de La Rinconada	7.500.000 ptas.
UPE-09/95-SE	Ayto. de Lora del Río	7.000.000 ptas.
UPE-12/95-SE	Ayto. de Marchena	7.000.000 ptas.
UPE-47/95-SE	Ayto. de Morón de la Frontera	7.500.000 ptas.
UPE-21/95-SE	Ayto. de Osuna	7.500.000 ptas.
UPE-15/95-SE	Mancomunidad de Municipios «Cornisa Sierra Norte»	7.500.000 ptas.
UPE-01/95-SE	Mancomunidad de Municipios de Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte	7.500.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Delegada, P.A., La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 20.5.93 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía. En la cláusula quinta de este convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha Federación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por FEMRPA,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía (FEMRPA), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón doscientas mil pesetas.

Segundo. La Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica de Andalucía, deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 11 de diciembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica El Rincón de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Julia Muñoz Bueno, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «El Rincón», con domicilio en c/ Arenas núm. 14 -La Carihuela- de Torremolinos (Málaga), con autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 85 puestos escolares y 8 unidades de Educación

Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de abril de 1988;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «El Rincón», a favor de doña Julia Muñoz Bueno;

Resultando que doña Julia Muñoz Bueno, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada don Vicente José Castillo Tamarit, con el número 2.810, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Tinado, Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por doña M.^a Francisca Castán Rivas, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «El Rincón», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Tinado, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de Loreto II, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa Varcy Fernández, como representante del Instituto de la Bienaventurada Virgen María Titular del Centro docente privado «Nuestra Señora de Loreto II», sito en Sevilla, calle Manuel Vallejo, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Cen-